

1. OBJETO DEL CONTRATO: Obras de adecuaciones varias en el edificio de Rectorado.

2. CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: EXO-2018/11

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, la tramitación de este expediente encuentra su justificación en la necesidad de adecuación funcional y estética del pasillo central de la planta baja del edificio del Rectorado, con la sustitución de suelos, puertas y falso techo, mejoras en las instalaciones de electricidad, iluminación, detección y alarma. Se incluye también la adecuación de la anterior sala de tratamiento de correspondencia y almacén como dos zonas de despachos para la incorporación al funcionamiento administrativo y de gestión del Rectorado

Estas dependencias están ubicadas en el ala central del Edificio del Rectorado, la cual se corresponde con el antiguo Hogar Infantil, del que sólo se utiliza parte de la planta baja y primera, zonas que a lo largo del tiempo de uso han sido objeto de diferentes actuaciones en función de las necesidades puntuales que se han planteado.

4. IMPORTE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

4.1. Importe de licitación:

-EN EUROS-

Base Imponible	IVA	Total Importe
88.963,05	18.682,24	107.645,29

- página 1 de 6 -

Código Seguro de verificación:3Pb6u4ci5JkZWS2ESCCFCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES	FECHA	19/07/2018
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	3Pb6u4ci5JkZWS2ESCCFCA==	PÁGINA 1/6



3Pb6u4ci5JkZWS2ESCCFCA==

4.2. Valor estimado del contrato: 591.983,25 euros (IVA excluido).

-EN EUROS-

Valor estimado de ejecución material	Gastos generales de estructura	Beneficio industrial	Valor estimado total
74.758,87	9.718,65	4.485,53	88.963,05

4.3. Aplicación presupuestaria:

Año	Importe estimado	Aplicación Presupuestaria	Denominación
2018	88.963,05 €	04.12.10 / AID / 662.00	Edificios y otras construcciones.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Se establece un plazo de ejecución del contrato de dos meses.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

Se propone la tramitación de este contrato a través de un procedimiento abierto simplificado al tratarse de la licitación de una obra que cumple las condiciones recogidas en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA:

La empresa licitadora que haya sido clasificada en primer lugar acreditará su **solventía económica y financiera** presentando la documentación justificativa del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere este contrato. Para ello presentará copia de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si la empresa está inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el caso de ser una persona física podrá aportar copia de la declaración del impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Se requiere que el volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio en los tres últimos concluidos, sea al menos de **133.500,00 euros**.

- página 2 de 6 -

Código Seguro de verificación:3Pb6u4ci5JkZWS2ESCCFCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES	FECHA	19/07/2018
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	PÁGINA	2/6



3Pb6u4ci5JkZWS2ESCCFCA==

La empresa licitadora que haya sido clasificada en primer lugar acreditará su **solvencia técnica** presentando una relación de las obras similares a la de este contrato que hayan sido ejecutadas en el curso de los diez últimos años, avaladas por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras, requiriéndose que la empresa licitadora haya realizado, al menos, **dos obras** de características e importes similares al de este contrato.

Alternativamente, las empresas que estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Licitadores de Andalucía presentarán únicamente copia del certificado de inscripción en cualquiera de estos Registros, que deberá venir acompañada de una declaración responsable de la no alteración de los datos que en ella figuran. En todo caso, la clasificación requerida sería la siguiente:

Clasificación		
Grupo	Subgrupo	Categoría
C	Todos	1

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Universidad será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones a este procedimiento.

8. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

A) Criterios de adjudicación automáticos. Hasta 75 puntos.

A.1) Oferta económica. Hasta 75 puntos.

Para la valoración de las ofertas económicas, se asignarán 75 puntos a la oferta más baja, puntuándose al resto de las ofertas de forma proporcional mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta } N = \frac{\text{Importe de la oferta más baja} \times 75}{\text{Importe de la oferta } N}$$

- página 3 de 6 -

Código Seguro de verificación: 3Pb6u4ci5JkZWS2ESCCFCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES		FECHA	19/07/2018
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	3Pb6u4ci5JkZWS2ESCCFCA==	PÁGINA	3/6



3Pb6u4ci5JkZWS2ESCCFCA==

- **OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se considerarán incursas en presunción de anormalidad aquellas proposiciones en las que el importe de la oferta económica suponga una baja de 10 unidades porcentuales o más sobre la media aritmética de las ofertas presentadas y válidamente admitidas.

Identificadas dichas ofertas conforme al anterior parámetro objetivo, de conformidad con el citado artículo 149 de la LCSP, en todo caso, la justificación de la correspondiente oferta anormalmente baja deberá ser clara y objetiva, de manera que explícitamente quede vinculada y explicada desde la oferta técnica presentada, al objeto de permitir la valoración de la viabilidad global y conjunta (técnica y económica) de la propuesta.

B) Criterios de adjudicación no automáticos: Máximo 25 puntos.

B.1) Memoria, descripción y organización de los trabajos a realizar por la empresa. Se valorará el buen conocimiento que denoten del proyecto mediante el análisis de las unidades de obra. Hasta un máximo de 10 puntos.

B.2) Programación detallada: plan de trabajo con estudio de rendimientos que sea coherente con el plazo de ejecución. Hasta un máximo de 10 puntos.


B.3) Adscripción de medios humanos al contrato, así como maquinaria y otros medios auxiliares. Hasta un máximo de 5 puntos.

- **MEMORIA:**

Las empresas licitadoras presentarán una memoria que recoja los apartados anteriores. Esta memoria no podrá tener más de 30 páginas en tamaño A-4, incluidas fichas técnicas, planos, esquemas y/o anexos, con tipo de Letra Times New Roman, tamaño 12 e interlineado 1,5.

En el caso de que las propuestas presentadas superen el límite establecido en el apartado anterior, la comisión técnica únicamente valorará las 30 primeras páginas de

FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES		FECHA	19/07/2018
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	3Pb6u4ci5JkZWS2ESCCFCA==	PÁGINA	4/6



3Pb6u4ci5JkZWS2ESCCFCA==

la documentación presentada y por consiguiente, la puntuación se otorgará en atención al contenido de éstas.

- **UMBRAL DE CALIDAD:**

Se establece un umbral de calidad de **12,50** puntos. Las empresas que en este apartado no hayan alcanzado esta puntuación mínima, no pasarán a la siguiente fase y no se les abrirá el sobre número 2.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL:

Se establece para este contrato como condiciones especiales de ejecución, que la empresa adjudicataria adquiere las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y adoptar todas las medidas necesarias para prevenir la siniestralidad laboral.
2. Cumplir los requerimientos del Convenio Colectivo que sea aplicable a las personas trabajadoras que se adscriban a este contrato.
3. Realizar los pagos a empresas subcontratistas y suministradoras de acuerdo con los plazos establecidos en la normativa vigente y, concretamente, conforme a lo previsto en el artículo 216 de la LCSP.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la imposición de penalidades en atención a la gravedad del mismo.


10. PENALIDADES:

En caso de incumplimiento del plazo de ejecución del contrato o cumplimiento defectuoso, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y las posibles penalidades se aplicarán conforme a lo establecido en el artículo 192 y siguientes de la citada Ley

- página 5 de 6 -

Código Seguro de verificación:3Pb6u4ci5JkZWS2ESCCFCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES		FECHA	19/07/2018
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	3Pb6u4ci5JkZWS2ESCCFCA==	PÁGINA	5/6



3Pb6u4ci5JkZWS2ESCCFCA==



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

Expediente: EXO-2018/11

En cuanto a las causas y efectos de la resolución de este contrato, se estará a lo previsto con carácter general en la Ley de Contratos del Sector Público y, particularmente, lo establecido para el contrato de obras.

- página 6 de 6 -

Código Seguro de verificación:3Pb6u4ci5JkZWS2ESCCFCA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://trewa5.ujaen.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	NICOLÁS RUIZ REYES	FECHA	19/07/2018
ID. FIRMA	firma5.ujaen.es	3Pb6u4ci5JkZWS2ESCCFCA==	PÁGINA 6/6



3Pb6u4ci5JkZWS2ESCCFCA==